

Resolución Decanal

VISTO:

Referencia: EX-2023-00683833--UNC-ME#FCEFYN

Número:

El presente expediente por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DEL DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS, eleva solicitud de aprobación de Becarios en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal Nº 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

El DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Ad referendum del H. CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

- **Art. 1°).-** Designar como Becarios del LABORATORIO DE ESTRUCTURAS, a partir del 1° de Julio de 2024 y hasta el 30 de Septiembre de 2024, a los estudiantes de la Carrera de INGENIERÍA CIVIL:
 - Srta. Victoria ANDREO (DNI: 36.733.394).
 - Sr. Luis VILCA (DNI: 39.530.137).
 - Sr. Álvaro LIQUÍN (DNI: 38.976.603).
- Art. 2°).- Designar al Ing. Guillermo Daniel CHIAPPERO (DNI: 26.087.028), como Director de las Becas.
- Art. 3°).- El Director de las Becas deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago al Becario.
- **Art. 4°).-** La erogación será de CINCO módulos por cada becario y será afrontada con fondos del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS.
- Art. 5°).- La fecha de alta será la de la acta que certifique que el estudiante ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el estudiante designado tendrá un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado a la beca, quedando sin efecto las designación de la misma. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I, II y III de la misma.
- <u>Art. 6°</u>).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a Secretaria de Extensión, al Centro de Vinculación del Departamento Estructuras a fin de notificar a los interesados, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y gírense las presentes actuaciones al H. Consejo Directivo.-